



SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE MATRÍCULA

MÁSTERES OFICIALES

(Sello de Registro de Entrada)

NºExpediente:

FACULTAD DE DERECHO

MÁSTERES

- DERECHO CONSTITUCIONAL
- R. JURIDICO-PRIVADAS
- DERECHO PÚBLICO
- ABOGACÍA
- ASESORIA J.M.F.L.

DOBLES MASTERES:

- ABOGACÍA-ASESORIA J.M.F.L.
- ABOGACIA- R.JURIDICO-PRIVADAS
- ABOGACÍA- DERECHO PÚBLICO

DATOS PERSONALES:

Apellidos y Nombre _____
DNI/NIE o Pasaporte _____ Nacionalidad _____
Domicilio _____
Localidad _____ Provincia _____
Código Postal _____ Teléfono fijo/móvil _____ e-mail _____

EXPONE:

Que cumpliendo los requisitos exigidos para ampliar su matrícula, conforme a lo establecido en el art. 7 Ampliación de Matrícula, de la Resolución Rectoral de 10 de Julio de 2015, reguladora de las Normas de Matrícula en los estudios de **Grado** y Máster Universitario y en la Resolución Rectoral Reguladora de las Normas de Matrícula en **Licenciaturas, Diplomaturas**, en su caso.

SOLICITA:

Matricularse de las asignaturas correspondientes al **Plan de Estudios de** _____
_____ que se relacionan a continuación:

ASIGNATURA	GRUPO <i>(Indique al menos tres grupos por orden de preferencia, ó áreas de conocimiento en caso de TFG/TFM/PEXT)</i>
TRABAJO FIN DE MÁSTER	
PRÁCTICAS EXTERNAS	

* Compruebe cuadro de limitaciones de asignaturas publicado en Tablones de Secretaría.

En Sevilla a _____ de _____ de 20____
(Firma del interesado/a)

Fdo.: _____

AMPLIACIÓN DE MATRÍCULA. NORMATIVA REGULADORA

Art 7. RESOLUCIÓN RECTORAL REGULADORA DE LAS NORMAS DE MATRÍCULA EN LOS ESTUDIOS DE GRADO Y MÁSTER Y RESOLUCIÓN RECTORAL REGULADORA DE LAS NORMAS DE MATRÍCULA EN LICENCIATURAS, DIPLOMATURAS.

1. Los estudiantes podrán efectuar la ampliación de su matrícula cuando se produzca alguna de las siguientes circunstancias y no incida sobre la organización académica de las enseñanzas:
 - La superación de asignaturas que tengan el carácter de prerrequisito para la superación de las que son objeto de la ampliación.
 - La superación de una o varias asignaturas en la tercera convocatoria del curso académico.

Además de los supuestos contemplados en el punto anterior, los estudiantes podrán ampliar sus matrículas sin necesidad de alegar causa alguna, hasta un máximo de dieciocho créditos en total.

2. Las solicitudes de ampliación se presentarán en la Secretaría del Centro en los plazos que se fijarán anualmente en el Calendario Académico y serán resueltas por el Decano o Director, tras comprobar, en su caso, la existencia de alguna de las circunstancias citadas en el punto anterior.

Con carácter previo a la apertura del plazo de presentación de solicitudes de ampliación de matrícula, los Centros deberán hacer públicas las posibles limitaciones derivadas de la organización académica de las enseñanzas.

La resolución de las solicitudes deberá producirse en el plazo de quince días hábiles a contar desde la fecha de presentación de las mismas.

3. Las matrículas formalizadas como resultado de una solicitud de ampliación deberán ser liquidadas por la totalidad de los precios públicos correspondientes y únicamente generarán el derecho a la prestación de los servicios docentes posteriores al momento de su formalización.
4. En ningún caso la ampliación de matrícula obligará a la modificación de la programación académica de la asignatura o asignaturas de que se trate.
5. En el acto de ampliación de matrícula, los estudiantes deben cumplir y acreditar la existencia de requisitos relativos a exenciones u otro tipo de beneficios, salvo el de familia numerosa.